

**INFORME EEPI00135/17 SOBRE BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA MODIFICA LA ORDEN DE 2/06/2016 POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHS PROGRAMAS.**

***Asunto: Ayudas y Subvenciones Públicas. Naturaleza jurídica. Bases reguladoras. Programas de Formación Profesional para el Empleo. Escuelas Taller. Casas de Oficio. Talleres de Empleo. Unidades de Promoción y Desarrollo. Pagos anticipados. Disposición Adicional décima de la ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.***

Habiéndose solicitado informe por parte de la Secretaría General Técnica a esta Asesoría Jurídica informe sobre el borrador de Orden mencionado, cúmpleme realizar las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**ÚNICA.-** Es objeto del presente la modificación de la Orden citada en el encabezamiento, previa cuya publicación emitimos informe al proyecto con número IEPI00093/16, de 2/06/2016, a instancias de la Secretaría General Técnica.

Mediante la modificación propuesta se pretende introducir un nuevo párrafo -el octavo- al artículo 19 cuyo contenido pretende actuar la facultad contenida en la disposición adicional décima de la ley 39/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito Laboral.

Atendiendo a su contenido, resulta ajustado a derecho anticipar, una vez realizada la aceptación a la que se refiere el art. 15.4, el importe correspondiente al 75% de la ayuda concedida.

Sin embargo, el apartado siguiente que indica: *“el 25% restante se abonará una vez alcanzado el 50% de la ejecución y justificado el importe correspondiente al citado porcentaje”* pudiera contravenir lo dispuesto en el artículo 124 apartado tercero del TRLGHPJA que dispone que: *“En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros”*.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo](http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo)

1

Código Seguro de verificación:KB/sDQnukA57AKgp8TQEPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KB/sDQnukA57AKgp8TQEPA==	PÁGINA	1/2



KB/sDQnukA57AKgp8TQEPA==

En efecto, el tenor literal del apartado del borrador que analizamos, permitiría abonar el 25% restante, sin que previamente se hayan justificado todos los pagos anteriores: esto es, el 75%, sino tan solo el 50%, en contra de lo que exige el apartado tercero del art. 124 apartado tercero del TRLGHPJA.

Por tal razón, se propone que se modifique el texto del borrador en el sentido de indicar que el 25% restante se abonará una vez justificados los pagos anteriores en su totalidad.

El resto del texto del borrador se informa favorablemente.

Es cuanto tengo, a salvo de la adecuada tramitación procedimental y presupuestaria, el honor de someter a la consideración de V.I.

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.- Alejandro Torres Ridruejo



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo](http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo)

2

Código Seguro de verificación:KB/sDQnukA57AKgp8TQEPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		FECHA	19/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KB/sDQnukA57AKgp8TQEPA==	PÁGINA	2/2



KB/sDQnukA57AKgp8TQEPA==